**Señor**

**Francisco Cali Tzay**

**Relator especial sobre los derechos Humanos de los Pueblos Indígenas**

**Organización de Naciones Unidas- ONU**

 Asunto: Contribución financiación verde.

Saludo de hermandad y resistencia

En atención a la solicitud de contribuciones en su próximo informe, Akubadaura comunidad de juristas (Colombia), que reúne a abogados y profesionales indígenas desde diferentes áreas del conocimiento, defendemos, promovemos y protegemos los derechos humanos y lo derechos colectivos de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, realizamos la presente contribución de forma parcial al cuestionario en el siguiente orden:

1. **¿Las IFD están cumpliendo con sus políticas de salvaguardia? Por ejemplo, ¿estas instituciones u organizaciones están realizando o garantizando la realización de evaluaciones de impacto ambiental, social y de derechos humanos independientes, transparentes y participativas y obteniendo el consentimiento libre, previo e informado cuando los Pueblos Indígenas se ven afectados por un proyecto financiado por una IFD?**

Responder esta pregunta no ha sido fácil. Lo anterior se debe a que no existe una buena difusión al interior de las comunidades indígenas en torno a dos temas (i) conocimiento de los proyectos de financiación verde, y (ii) promoción de las salvaguardias que tengan las políticas de las IFD, teniendo en cuenta lo anterior no hay unas garantías claras o elementos precisos para responder a la pregunta.

A pesar de lo anterior diferentes medios de comunicación ambiental han servido como canal de comunicación para conocer y expandir las denuncias sobre el cumplimiento de las políticas de salvaguardia por parte de las IFD. Al respecto se mencionan los casos señalados por organizaciones como Forest Peoples Programme (2023)[[1]](#footnote-1) quienes agregan diferentes reportajes periodísticos que reflejan las quejas en contra de programas relacionados con carbono forestal integrantes del proyecto REDD+ y otras iniciativas, las exigencias de las comunidades se deben a la crítica a la manera en que se ha adelantado la consulta previa, libre e informada y al consentimiento previo, también a raíz de la distribución inequitativa en términos económicos, o a las cláusulas con cargas excesivas para la comunidades.

Otro de los riesgos que ha representado la inversión que realizan estas entidades financieras es la separación de las comunidad y de las formas organizativas que tuviesen los resguardos a raíz de su llegada. Al respecto se reporta el caso del resguardo Monochoa narrado por Bermúdez (2023)[[2]](#footnote-2) Esta situación surge debido a que en el plan de inversión diseñado por las empresas Carbo Sostenible, Terra Commodities, Yauto y Visso, no se tuvo en cuenta a la totalidad de comunidades que participan del resguardo, situación que da cuenta del desconocimiento de las empresas privadas sobre las comunidades indígenas a las que acuden para invitarlos a participar de este tipo de negocios.

En particular Akubadaura ha conocido del proceso de compra de bonos a la comunidad Nukak en el Guaviare colombiano, esta situación ha llamado la atención de diferentes organizaciones debido a la imposición de cláusulas abusivas como el establecimiento de vigencia del contrato por cien años en el territorio (Rutas del conflicto, 2022)[[3]](#footnote-3). Al respecto existen denuncias de violaciones a derechos de participación y ante esta situación la organización ha tenido que lidiar con retos para continuar haciendo el acompañamiento a los pueblos. Es de anotar que este pueblo indigena se encuentra en estado crítico de exterminio físico.

**2. ¿Existen oportunidades para que los Pueblos Indígenas participen en el desarrollo y ejecución de proyectos financiados por IFD relacionados con la conservación, la transición a energías limpias y los mercados de carbono?**

Al igual que en la pregunta anterior existen una serie de desafíos para que los pueblos indígenas se hagan partícipes de este tipo de iniciativas, esto se debe a la falta de información alrededor de los proyectos de financiación verde que promueven las IFD.

La Comunidad de Juristas Akubadaura tiene la documentación de un caso en el que fue posible integrar la participación de comunidades[[4]](#footnote-4). La experiencia del pueblo Wayuu data de 1999 cuando se consolidó la Empresa Wayuu ESP, esta empresa se basaba en un modelo de asociación mixta privada-pública-comunitaria. El proyecto consistía en la construcción de aerogeneradores, la ubicación de estos molinos se definió a través del diálogo con las comunidades y de acuerdo con las decisiones de las autoridades tradicionales, además, se estableció que las comunidades eran parte del proyecto y a partir de ello se estableció el porcentaje de participación por la venta de energía. A pesar de que el planteamiento de este negocio cumplía con buenos estándares de concertación con las comunidades, no fue posible desarrollarlo en su totalidad por la venta de una de las empresas estatales que sustentaban económicamente el proyecto (ISAGEN).

El anterior modelo presenta una posibilidad de participación de los pueblos indígenas, fortaleciendo una relación de negociación entre iguales, abierta sobre la participación económica de la comunidad en el proyecto y que promueva alianzas estratégicas entre comunidades- Estado y privados.

**6. Proporcione ejemplos de marcos jurídicos nacionales en los países receptores que protejan los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la financiación verde.**

El marco jurídico colombiano contiene normatividad en materia de protección a los derechos de los pueblos indígenas y ambientales en distintos niveles. de un lado la Constitución Política de Colombia reconoce en los artículos 7 y 8 la diversidad étnica y cultural, junto a la determinación de las obligaciones del Estado con relación a la protección de riquezas culturales y naturales. También se reconoce en el artículo 79 superior el derecho a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación comunitaria sobre sus decisiones.

En el nivel legal el marco jurídico es el siguiente: la Ley 1844 de 2017 incorpora al ordenamiento interno el Acuerdo de París, la Ley 1931 de 2018 establece sistemas para el seguimiento a la gestión del cambio climático e incorpora el sistema de Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (RENARE), el cual sirve como instrumento necesario para la gestión de información de las iniciativas de mitigación. La Ley 870 de 2017 establece directrices para desarrollar pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación. Por último, a pesar de que existen otras más, destacaría la Ley 99 de 1993, en la cual se establece el Sistema Nacional Ambiental (SINA) que establece en su articulado (13,22,26 y 67) disposiciones que protegen los derechos de la participación, y reconocimiento de saberes a los pueblos indígenas.

A nivel administrativo se destaca la implementación del Decreto 1007 de 2018 producto de uno de los puntos del Acuerdo Final de Paz (2016) que regula los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos.

Uno de los casos para mencionar es la Hoja de ruta que se trata de diseñar por parte del gobierno nacional para la implementación de una transición energética justa[[5]](#footnote-5). Se menciona este modelo en consideración de los beneficios que podría traer replicar el sistema de concertación y diálogo social de la Hoja de Ruta pero para el caso de los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) o la venta de bonos de carbono.

**7. ¿Cómo se protegen los derechos de propiedad y control de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos en las regulaciones sobre mercados de compensación de carbono y biodiversidad?**

Actualmente en el país se viene incorporando legislación sobre este aspecto, sin embargo en razón de la lógica comercial o empresarial que se tiene, no existen marcos normativos que protejan los derechos territoriales de los pueblos indígenas, existe una preocupación por la falta de información en idiomas propios de los pueblos indígenas, procesos de formación que respeten sus dinámicas de socialización y trabajo. Akubadaura estima necesario que se integre dentro de los procedimientos para la tasación del valor o incidencia de estas compensaciones en territorios indígenas la garantía del Derecho fundamental de Consulta Previa, dado que es el único espacio de participación que puede garantizar un acceso a información plena y una participación efectiva.

**9. ¿Cuál es el papel de los Estados en la regulación de las actividades de las organizaciones privadas de conservación?**

El papel de los Estados implica una serie de roles de acción en el nuevo mercado de la financiación verde. Entre las posibilidades de regulación se proponen las siguientes: (i) el seguimiento a las empresas que promueven este tipo de iniciativas, (ii) la consolidación de los órganos de control y vigilancia para hacer un seguimiento de la actividad de las IFD y las empresas.

Para ejercer una regulación sobre las empresas y corporaciones privadas que hagan la intervención, se plantea la necesidad de generar la articulación por parte de autoridades ambientales, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o las Corporaciones Autónomas Regionales, y de las entidades que regulan la actividad societaria como las Cámaras de Comercio o la Superintendencia de sociedades. Estos casos de control deben ser evaluados a partir de la ocurrencia de casos como el reportado por Mongabay (2023)[[6]](#footnote-6) en el Caquetá, caso en el que la empresa Oxigreen era gerenciada por un político que fue sancionado por responsabilidad fiscal en el ejercicio de cargos públicos.

Lo anterior despierta la preocupación de la opinión pública en consideración de que en Colombia el modelo de bonos de carbono se relaciona profundamente con los recursos públicos. Ello se debe a que el Decreto 926 de 2017 dispone que el impuesto nacional al carbono puede ser canjeado por la compra de bonos de carbono asociados al proyecto REDD+.

La adecuación de los entes de control y vigilancia es también un tema de preocupación y denuncia en torno a la venta de bonos de carbono. De acuerdo con el caso relatado por Mongabay (2021)[[7]](#footnote-7) los dispositivos nacionales de medición no se adecuaban a los estándares internacionales, generando un riesgo de reconteo de emisiones de gases de efecto invernadero “absorbidos” por los bosques del bono de carbono en cuestión. Ante esta situación, actualmente en Colombia se tramite en el artículo 175 del Plan Nacional de Desarrollo la reglamentación que ajustaría el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y remoción de gases de efecto invernadero-RENARE-, pero este proyecto será definido finalmente hasta el 07 de mayo en el Congreso de la República.

Además, otro problema en torno a los bonos de carbono ha sido la resolución de conflictos contractuales. Esto se debe a que en casos como el relatado en La Silla Vacía[[8]](#footnote-8) Las comunidades indígenas que presenten problemas de representación, capacidad u otro vicio nulidad, únicamente pueden resolver su pleito por medio de vía judicial. Esto puede representar un obstáculo en materia de resolución de conflictos, debido a las barreras de acceso judicial existentes en el país. Por ello sería recomendable que entidades administrativas locales como las Corporaciones Autónomas Regionales sean dotadas de competencia para ejercer control sobre los negocios de compra de bonos de carbón.

**12. ¿Cómo han participado los Pueblos Indígenas en el desarrollo de los mercados de carbono, si es que lo han hecho? Si los Pueblos Indígenas están participando en los mercados de carbono, ¿cómo se busca u obtiene su consentimiento libre, previo e informado por parte de las empresas que desean utilizar sus tierras, territorios o recursos naturales para compensaciones?**

En Colombia no se cuenta con una participación desde las organizaciones de pueblos indígenas en los diversos espacios como: Consejo de Integridad de los Mercados Voluntarios de Carbono (IC-VCM), la Alianza de Soluciones Climáticas Naturales (NCSA), la iniciativa Objetivos Basados en la Ciencia (SBTi), la Iniciativa de Integridad de los Mercados Voluntarios de Carbono (VCMI) y la Iniciativa de Calidad de los Créditos de Carbono (CCQI)[[9]](#footnote-9). Ante la ausencia de regulaciones, se cuenta con una guía para qué ofrece recomendaciones debido a la ausencia de espacios claros de participación.

**13. ¿Cómo se puede regular el mercado de carbono para garantizar que todos los actores, independientemente de la naturaleza o escala de la iniciativa (mercado de carbono voluntario o enfoques jurisdiccionales), estén obligados a respetar los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido su derecho a dar o negar su consentimiento a los proyectos de carbono relacionados con sus tierras, territorios y recursos?**

Una de las posibilidades de regulación debe priorizar la determinación del costo de los bonos de carbonos para las comunidades indígenas. Esto se menciona en consideración de la Guía para valoración de costos por daños y compensaciones ambientales realizada por Akubadaura[[10]](#footnote-10). Lo anterior significa que debe tenerse en cuenta la determinación de los costos socioambientales que genera la contaminación para la evaluación del costo final de mercado que tiene el bono de carbono.

La integración de la evaluación económica de impactos que realicen las comunidades sobre los daños ambientales sería posible en el modelo colombiano, ya que de acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la fijación de precios responde al precio transado por el bien entre el comprador y el vendedor del bono[[11]](#footnote-11).

**14. ¿Cómo pueden los Pueblos Indígenas acceder a la financiación, directa o indirectamente, para promover la aplicación del Acuerdo de París y el Marco Global de Biodiversidad del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluyendo 30x30 (Meta 3)? ¿Cuáles son los principales obstáculos a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas para acceder a la financiación y cómo pueden superarse? Por ejemplo, ¿cómo la imposición de condiciones restrictivas afecta su capacidad para acceder a la financiación?**

Akubadaura, estima necesario que el Estado Colombiano, realice regulaciones a las empresas que desarrollan estas actividades, con el fin de poder hacer seguimiento a la garantía de los derechos fundamentales de comunidades y pueblos indígenas que se puedan beneficiar o afectar la aplicación del Acuerdo de París y el Marco Global de Biodiversidad del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluyendo 30x30 (Meta 3), es fundamental que dentro de la aplicación de estas prerrogativas internacionales se respeten las dinámicas de participación propias de las autoridades indígenas desde el inicio y no como se viene interpretando inicialmente ya en la fase de compensaciones. Las tasas o parámetros para definir los costos deben ser diferenciados cuando se trate de espacios de vida de pueblos indígenas.

Como se referencia en la guía anteriormente referenciada, se requieren espacios para definir una distribución justa y equitativa de los ingresos, las autoridades indígenas son quienes determinan qué empresas pueden comercializar los créditos relacionados con la protección de los bosques o en su defecto pueden realizar estas actividades. se debe garantizar a las autoridades indígenas ejercer su autonomía el manejo y administración de los recursos resultantes de esta dinámica.



1. Forest peoples Programme. (17 de abril de 2023). Investigaciones periodísticas revelan que las inversiones en bonos de carbono en la Amazonia colombiana no respetan los derechos de los Pueblos Indígenas. https://www.forestpeoples.org/es/articulo/2023/investigaciones-periodisticas-inversiones-bonos-de-carbono-la-Amazonia-colombiana [↑](#footnote-ref-1)
2. Bermúdez (30 de marzo de 2023). Las dos comunidades indígenas excluidas de un proyecto de carbono en su territorio. Centro latinoamericano de investigación periodística. https://www.elclip.org/indigenas-monochoa-exclusion-bonos-carbono/ [↑](#footnote-ref-2)
3. Rutas del conflicto (08 de febrero de 2022). Lo que dicen los contratos de bonos de carbono que dividen a comunidades indígenas de Vaupés. https://rutasdelconflicto.com/notas/lo-dicen-los-contratos-bonos-carbono-dividen-comunidades-indigenas-vaupes [↑](#footnote-ref-3)
4. Elaboración propia Akubadaura. (2022). Documento final de análisis sobre los impactos de la transición energética sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Colombia y la identificación de oportunidades para el DHS. <https://docs.google.com/document/d/1k05jw_aZ78jgbKcet3QqgXZ4616igT7y/edit> [↑](#footnote-ref-4)
5. Ministerio de Minas y Energía de Colombia. (2022). Diálogo social para definir la hoja de ruta de la transición energética justa. https://www.minenergia.gov.co/documents/9497/HojaRutaTransicionEnergeticaJustaColombia.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. Mongabay. (25 de enero de 2023). El político sancionado que negocia bonos de carbono en la Amazonía. https://es.mongabay.com/2023/01/politico-sancionado-que-negocia-bonos-de-carbono-en-la-amazonia-colombia/ [↑](#footnote-ref-6)
7. Mongabay. (30 de junio de 2021). El mayor proyecto de bonos de carbono de Colombia podría estar vendiendo aire caliente. https://es.mongabay.com/2021/06/bonos-de-carbono-mataven-colombia-redd-investigacion/#:~:text=Entrevistas%20Idioma-,El%20mayor%20proyecto%20de%20bonos%20de%20carbono,podr%C3%ADa%20estar%20vendiendo%20aire%20caliente&text=El%20resguardo%20ind%C3%ADgena%20de%20Selva,comunidades%20que%20preservan%20el%20bosque. [↑](#footnote-ref-7)
8. La Silla Vacía. (26 de octubre de 2022). Territorio de los jaguares de Yuruparí dividido por proyecto de bonos de carbono. https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/territorio-de-los-jaguares-de-yurupari-dividido-por-proyecto-de-bonos-de-carbono/ [↑](#footnote-ref-8)
9. https://tfciguide.org/wp-content/uploads/2023/02/Guide-2023-ES-fin.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. Elaboración propia Akubadaura. (2022) Guía para valoración de costos por daños y compensaciones ambientales. https://docs.google.com/document/d/1CsGuS7K3oEdywP8iWr7QTR35nBAYYAqi/edit [↑](#footnote-ref-10)
11. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Preguntas frecuentes. https://www.minambiente.gov.co/mercados-de-carbono/preguntas-frecuentes/#pregunta-14 [↑](#footnote-ref-11)